

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Miércoles 6 de Marzo de 2013

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

**PRORROGA AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR A USUARIOS INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE VISACIÓN ELECTRÓNICA (SVE)  
FASE I**

(Resolución)

Núm. 1.921 exenta.- Valparaíso, 22 de febrero de 2013.- Vistos:

La resolución N° 2.854, de fecha 19.04.2012, de esta Dirección Nacional, mediante la cual se impartieron las instrucciones para la puesta en marcha del Sistema de Visación Electrónica (SVE).

La resolución N° 7.184, de fecha 14.09.2012, donde se efectúa prórroga de la autorización para tramitar en el sistema SVE por el plazo de 180 días a partir del 23 de julio de 2012.

La solicitud de prórroga de la Sociedad Administradora de Zona Franca de Iquique S.A. de fecha 19.12.2012, y el oficio N° 733, de fecha 29.01.2013, que complementa la solicitud anterior, donde se comunica que actualmente se encuentran operando en el SVE ciento treinta y ocho usuarios, y que se requiere seguir incorporando más usuarios al sistema.

Considerando: Que, conforme a lo expuesto resulta necesario prorrogar la autorización para continuar la migración de usuarios al SVE y con el propósito que se efectúen las modificaciones y actividades pertinentes, en aras que el sistema sea de utilidad y permita que los usuarios ingresen los diferentes documentos de destinación aduanera así como la actualización de sus inventarios de una manera ágil, expedita y que asegure la confiabilidad de la información.

Teniendo presente: Las facultades que me otorga el artículo 4° numeral 8 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas. Dicto lo siguiente:

Resolución:

1. Prorrógase hasta el 30 de abril de 2013, la autorización para tramitar a los usuarios incorporados en el Sistema de Visación Electrónica (SVE) fase I, a contar del 19 de enero de 2013.

2. Autorízase a los nuevos usuarios de Zona Franca de Iquique, a tramitar en el SVE, y hasta el 30 de abril de 2013, previo envío de los antecedentes a Aduana de Iquique para su revisión y visto bueno.

3. Durante este periodo, todos los usuarios que sean migrados desde el Sistema de Visación Remota (SVR) al Sistema de Visación Electrónica (SVE), deberán tener actualizados los inventarios de las mercancías, en base a lo indicado en la resolución N° 74/1984 y al oficio N° 55, de fecha 12.02.2013, de la Dirección Regional de Aduana de Iquique, que imparte instrucciones para la actualización de documentos en el sistema SVR.

4. Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el oficio N° 7652, de fecha 19.12.2012, enviado por Zofri S.A., el cual señala que se realizará un plan de capacitación a los funcionarios de las Aduanas de Arica e Iquique. Además de realizar las pruebas de funcionamiento del sistema por parte de funcionarios de la Dirección Regional de Iquique, en coordinación con Zofri S.A.

5. Las exigencias y formalidades a cumplir por parte de los usuarios para el ingreso de los usuarios al SVE y su posterior tramitación ante Aduana de Iquique, permanecen inalterables, de conformidad a lo establecido en la resolución N° 2.854/19.04.2012, de esta Dirección Nacional.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Alejandra Arriaza Loeb, Directora Nacional (S).